



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(JV) LICENCIA PARA REALIZAR PARTICIÓN EN VIDA
Demandantes:	JORGE ARMANDO PÉREZ PARDO GRACIELA GUTIÉRREZ DE PÉREZ
Radicado:	110013110011 2022 00782 00
Providencia:	Auto No. 1972
Decisión:	Decreta pruebas

Revisada la actuación, se verifica la notificación de la delegada del Ministerio Público y la participación de la beneficiaria de la adjudicación CLAUDIA MARÍA PÉREZ GUTIÉRREZ, quien expone su aceptación en la voluntad hereditaria.

Superada así la fase introductoria y acorde con el rito procesal del At. 579 del CGP, se da lugar al DECRETO DE PRUEBAS en la siguiente manera:

### PARTE ACCIONANTE:

- a) DOCUMENTAL: Se tendrá en cuenta los elementos enlistados en el escrito de demanda, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- b) TESTIMONIAL: Oír en audiencia a los señores CLARA INÉS GUTIÉRREZ DE GARRIDO y FABIO GARRIDO GIRALDO, quienes depondrán sobre la situación invocada en la demanda, según interrogatorio que se le formulará en audiencia.
- c) DECLARACIÓN DE PARTE: Oír en audiencia a los promotores de la acción, señores JORGE ARMANDO PÉREZ PARDO y GRACIELA GUTIÉRREZ DE PÉREZ.

### DE OFICIO:

- Preséntese en escrito separado, el trabajo de partición y adjudicación presentada en el escrito de demanda, dentro del término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente decisión. En el cual también deberá realizarse la liquidación de la sociedad conyugal entre las partes requirentes.

Una vez presentado el trabajo de partición, ingrésese el expediente al Despacho para su estudio y la fijación de fecha de audiencia establecida en el art. 579 del CGP.

De lo aquí dispuesto, infórmese a las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 26 de junio de 2023, se notifica esta  
providencia en el **ESTADO No. 28**  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA